

PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

Convocatoria No. 108

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DISEÑE E
IMPLEMENTE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DE BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**Bogotá D.C.
Enero de 2022**

Contenido

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	5
3. TERMINOS JURÍDICOS.....	5
3.1. Régimen jurídico aplicable	5
3.2. Cambio de Regulación.....	5
3.3. Documentos y Prelación	6
3.4. Veracidad de la información suministrada.....	6
3.5. Confidencialidad de la información.....	6
3.6. Propiedad de la información.....	6
3.7. Propiedad Intelectual.....	7
3.8. Cláusula de Reserva	7
3.9. Garantía de seriedad de la Oferta	7
4. PROPUESTA ECONÓMICA	8
5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	8
5.1. Estudios para participar en la convocatoria	8
5.2. Impuestos y deducciones.....	8
5.3. Instrucciones para contestar los términos de referencia	9
5.4. Requisitos de los proponentes para participar	9
5.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	10
5.6. Formulación de inquietudes.....	11
5.7. Respuesta de inquietudes	11
5.8. Cierre y entrega de la Propuesta	11
5.9. Adendas.....	12
6. EVALUACIÓN	12
6.1. Criterios y procesos de evaluación	12
6.2. Capacidad Jurídica.....	13

6.3.	Capacidad Financiera.....	14
6.4.	Capacidad Administrativa.....	14
6.5.	Evaluación Técnica	15
6.5.1.	Propuesta técnica	15
6.5.2.	Experiencia del Proponente.....	15
6.6.	Evaluación económica	18
6.7.	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad	19
6.8.	Criterios de desempate	20
6.9.	Rechazo de Propuesta	20
6.10.	Declaratoria de Desierta	21
7.	CONTENIDO MÍNIMO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	21
7.1.	Presentación de la propuesta	21
7.2.	Periodo de validez de la propuesta	22
7.3.	Documentación que se debe adjuntar a la propuesta.....	22
8.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL PROPONENTE Y BANCÓLDEX.....	24
8.1.	Alcance de la contratación y entregables.....	24
8.2.	Entregables.....	25
8.3.	Forma de Pago	25
9.	EL CONTRATO	26
9.1.	Suscripción del contrato/Orden de servicio	26
9.2.	Legalización del Contrato/Orden de Servicio	27
9.3.	Plazo.....	27
9.4.	Obligaciones de Banca de las Oportunidades.....	27
9.5.	Obligaciones especiales del contratista seleccionado	27
9.6.	Seguimiento y control del contrato	28
9.7.	Garantía del contrato	28
9.8.	Subcontratos	29
9.9.	Tratamiento de datos personales.....	29
9.10.	Indemnidad	30

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 de este decreto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores; así como, impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”. El Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral tercero, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos del Programa podrán destinarse al desarrollo de estrategias e instrumentos adecuados para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de inclusión y educación económica y financiera.

1.2. Valores Institucionales

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Anexo No.2.

1.3. Justificación

Banca de las Oportunidades es el programa del Gobierno Nacional para promover la inclusión financiera del país. Busca que cada vez más colombianos tengan acceso y utilicen servicios financieros adecuados y con calidad, con el fin de reducir la pobreza, contribuir con el bienestar de las personas, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico del país.

Con el fin de posicionar al programa como dinamizador y ejecutor de la política pública de inclusión y educación económica y financiera del país, se ha considerado implementar dentro de su estrategia para 2022, un plan de comunicaciones que permita comunicar los avances y restos de la política de inclusión y educación económica y financiera, dando a conocer sus proyectos, planes, estudios y eventos. Para lograr comunicar eficazmente, generar gran impacto y fortalecer ante la opinión pública el trabajo del Programa, se ha

considerado necesario contratar una asesoría para que implemente la estrategia de comunicaciones y relaciones públicas (PR) que incluya el relacionamiento con medios de comunicación (gestión Free press) y actores claves en el territorio nacional.

La gestión del Programa resulta de gran importancia ante los aliados y público objetivo por cuanto:

- Es un programa técnico que desarrolla proyectos de inclusión y educación financiera.
- Es fuente oficial de información de Inclusión Financiera en el país.
- Es un puente que facilita la articulación entre el Gobierno y aliados estratégicos como entes gubernamentales y el sector financiero para coordinar acciones interinstitucionales que permitan el desarrollo de acciones que garanticen la atención en temas de inclusión financiera a la población del país.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar a una persona natural o jurídica nacional que preste los servicios para el diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones para el posicionamiento del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

3. TERMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de esta invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda comunicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex- Banca de las Oportunidades.

3.7. Propiedad Intelectual

EL PROPONENTE que resulte seleccionado renunciará a favor de EL BANCO y EL PROGRAMA, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los entregables/productos, y en general, respecto de todos los documentos que resulten del objeto del contrato u Orden de Servicio que se suscriba, renuncia que se entenderá otorgada por EL PROPONENTE con la suscripción del mismo, respetándose en todo caso los derechos morales de los respectivos autores.

Para el efecto, EL PROPONENTE cede con la firma del contrato, los derechos patrimoniales a favor de EL BANCO y EL PROGRAMA que puedan recaer sobre los entregables, productos o documentos. Queda estrictamente prohibido para EL PROPONENTE que sea contratado reproduzca sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA el material que se desarrolle en el marco del contrato que se haya suscrito.

3.8. Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

3.9. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o

extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

Para las personas jurídicas la póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de que el proponente sea una persona natural deberá tomarse con el nombre de su documento de identidad.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor estimado de inversión ejecutando todas las actividades fijadas en los presentes términos de referencia, es hasta de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) IVA Incluido.

5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

5.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo estudios de tipo técnico, financiero, tributarios, entre otros. Todo proponente asumirá todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla de forma responsable y, por lo mismo, no se reconocerá ningún sobre costo derivado de deficiencias en la realización de tales estudios y análisis.

5.2. Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

5.3. Instrucciones para contestar los términos de referencia

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos mínimos y que no vengan acompañadas de toda la documentación exigida no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

En los casos en los que el proponente estime conveniente podrá adicionar a su propuesta información complementaria a la solicitada en estos términos de referencia, siempre y cuando ésta sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas **deben estar numeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido** que permita su fácil consulta.

5.4. Requisitos de los proponentes para participar

La convocatoria se encuentra dirigida a la participación de proponentes que cumplan los siguientes requisitos:

- Los proponentes que sean persona jurídica deberán ser nacionales con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta y cuyo objeto social sea la prestación de servicios de comunicaciones y/o eventos.
- Los proponentes que sean persona natural o jurídica deberán demostrar la experiencia mínima de cinco (5) años en los sectores privado, público, económico y financiero en la implementación de estrategias de comunicaciones y relaciones públicas, según lo establecido en el numeral 6.5.2 de la presente invitación.
- Para el caso de los proponentes que sean persona jurídica, la duración de la sociedad deberá ser contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

- El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con al menos un profesional experto en comunicaciones.
- El proponente que resulte ganador de esta convocatoria debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato según las necesidades del Programa Banca de las Oportunidades. La misma se presumirá con la sola presentación de la propuesta.
- Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

5.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el cronograma, el cual podrá ser modificado por el programa Banca de las Oportunidades, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura de los términos de referencia	28 de enero de 2022
Formulación y radicación o envío de preguntas por parte de los proponentes a Banca de las Oportunidades	2 de febrero de 2022
Respuesta de inquietudes por parte Banca de las oportunidades	8 de febrero de 2022
Cierre Convocatoria y Entrega de las Propuestas	11 de febrero de 2022
Adjudicación de la convocatoria (*)	Hasta el 7 de marzo de 2022

*Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada mediante publicación en la página web dentro de la convocatoria.

5.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a través de los correos electrónicos: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y johanna.valderrama@bancadelasoportunidades.gov.co

5.7. Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por todos proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

5.8. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta de acuerdo al cronograma de esta convocatoria, dirigidas a Freddy H. Castro, Gerente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y johanna.valderrama@bancadelasoportunidades.gov.co.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitido de la propuesta, informado la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, lo cual será informado a los proponentes mediante adenda antes del cierre.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Banco) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

5.9. Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicaran en la página web de Banca de las Oportunidades, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

6. EVALUACIÓN

6.1. Criterios y procesos de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple/No Cumple
Criterios Técnicos	95
Propuesta técnica	30
Experiencia del proponente	30
Experiencia del profesional experto	35
Criterio Económico	5
Propuesta Económica	
Precio total de la ejecución del proyecto	5
TOTAL	100

Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del puntaje es decir 76 puntos.

Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 6.6. de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. Banca de las Oportunidades adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. Dicho resultado se consignará en la respectiva acta de evaluación.

La adjudicación de la convocatoria será comunicada al proponente seleccionado mediante carta de notificación enviada a través de correo electrónico.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, El Programa podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

6.2. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto y en el caso de que el Proponente sea persona jurídica, el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con la prestación de servicios de comunicaciones y/o eventos, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 5.4. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

Si el proponente es una persona natural, y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia mediante certificado de registro mercantil, si el proponente es una persona natural que ejerce profesiones liberales acreditará su condición mediante documento de identificación y tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

6.3. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente persona natural obligada a llevar contabilidad y las personas jurídicas deberán diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No.5 con los datos de los Estados de la Situación financiera de los dos últimos años debidamente firmados por el contador y/o certificados o dictaminados por el Revisor Fiscal con corte al 31 de diciembre del respectivo año en caso de estar obligado. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en centrales de riesgo y la calificación respectiva.

Si el proponente es persona natural no obligada a llevar contabilidad deberá diligenciar el Anexo No 9 “**Modelo de certificación para la evaluación de la capacidad financiera del proponente persona natural no obligada a llevar contabilidad**” y adjuntar la dos últimas declaraciones de renta.

6.4. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional portafolios de servicios o productos, trayectoria empresarial y/o experiencia e

infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

6.5. Evaluación Técnica

El proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta invitación y logrará el cumplimiento de los objetivos señalados.

De acuerdo con los siguientes criterios:

6.5.1. Propuesta técnica

Se evaluarán los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
La propuesta técnica esté ajustada al objeto y alcance descritos en esta invitación.	5
Claridad y coherencia (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre los solicitado y lo propuesto)	10
Metodología que empleará para la consecución del objeto de esta invitación, la cual se encuentra enmarcada en el diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones y relaciones públicas.	15
Total del puntaje para evaluar la metodología	30

6.5.2. Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la implementación de estrategias de comunicaciones y relaciones públicas en los sectores privado, público, económico y financiero.

Se deberá relacionar la experiencia en el Anexo No. 6 y para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones que le permitan demostrar que cuenta con el mínimo de experiencia requerida ejecutando asesorías en temas comunicacionales.

Estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Calidad o cumplimiento del servicio.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio para la ejecución del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Datos de contacto del contratante.

La calificación de este criterio se hará de la siguiente manera:

Experiencia del Proponente	Puntaje
Experiencia de 5 años	Obtiene puntaje de 24
Experiencia de más de 5 a 10 años	Obtiene Puntaje de 27
Experiencia de más de 10 años	Obtiene Puntaje de 30

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada o el estado de cumplimiento del objeto contratado.

Notas:

- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en el presente numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto y vigencia.

6.5.3. Experiencia del Profesional Experto en Comunicaciones

El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos un profesional experto en comunicaciones con el siguiente perfil para adelantar la prestación del servicio:

- Título universitario comunicador social y periodista.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en asesorías en comunicaciones y relaciones públicas dirigidas a los sectores público, privado, económico y financiero.
- Experiencia en medios de comunicación.
- Manejo de fuentes económicas y financieras.
- Experiencia en relaciones públicas, gestión de asuntos críticos y manejo de crisis en el tema de comunicaciones.

La experiencia se deberá acreditar mediante se deben anexar las y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Valor del contrato
- Calidad o cumplimiento del servicio
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Datos de contacto del Contratante

La calificación de este criterio se hará de la siguiente manera:

Experiencia del Experto	Puntaje
Experiencia de 5 años	Obtiene puntaje de 30
Experiencia de más de 5 a 10 años	Obtiene Puntaje de 32
Experiencia de más de 10 años	Obtiene Puntaje de 35

Además del profesional experto en comunicaciones mínimo requerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente invitación sin que esto le otorgue mayor puntaje.

En caso de que un proponente presente dos o más profesionales expertos en comunicaciones, deberá indicar en la propuesta el profesional experto de comunicaciones principal y que por lo tanto será objeto de evaluación.

Notas:

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- Se deberá anexar la hoja de vida detallada (nivel educativo, experiencia, etc.) del profesional experto el desarrollo del objeto de la presente invitación, **debidamente firmada** según lo dispuesto en el anexo No. 7.
- El proponente deberá adjuntar las cartas de intención del profesional o profesionales expertos en comunicaciones **debidamente firmadas**, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

6.6. Evaluación económica

El proponente deberá establecer en su propuesta económica el valor total de todas las actividades (incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto) en que incurrirá para el desarrollo del objeto de esta convocatoria.

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios para el desarrollo de las actividades que comprenden el objeto de esta convocatoria y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 8

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio que causa dicho impuesto, El Programa lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Todo error u omisión en la estructuración de la propuesta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente convocatoria y condiciones previstas en estos términos de referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

En cuanto a la evaluación económica, se asignará el puntaje por regla de tres, inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica se le asignarán cinco (5) puntos, a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido por el Programa, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- El Programa revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. de la presente invitación.
- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción de la orden de servicio, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

6.7. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, el Programa podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente invitación, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.8. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor calificación en la evaluación de la propuesta metodológica o técnica.
- Mayor calificación de la experiencia del proponente.
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

6.9. Rechazo de Propuesta

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente invitación y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad con su respectivo recibo de pago.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- La propuesta económica supere el monto del presupuesto informado en el numeral 4° de la presente convocatoria.

6.10. Declaratoria de Desierta

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

7. CONTENIDO MÍNIMO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

7.1. Presentación de la propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español.

La propuesta deberá presentarse debidamente enumerada y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto, se deberá enviar mediante un solo correo electrónico máximo con dos (2) archivos separados así:

- a) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación** requerida en el numeral 7.3 en **un solo archivo en PDF**.
- b) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas dentro un solo archivo Excel:
 - Anexo No. 5: Matriz de capacidad financiera.
 - Anexo No. 6: Experiencia del proponente.
 - Anexo No. 7: Experiencia del experto en comunicaciones
 - Anexo No. 8: Propuesta económica.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente.
- b) Índice o tabla de contenido de la propuesta y anexos indicando el número de página.
- c) Número total de páginas de que consta toda la Propuesta.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien en caso de que sea persona jurídica deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

7.2. Periodo de validez de la propuesta

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta según los plazos establecidos en estos términos de referencia.

7.3. Documentación que se debe adjuntar a la propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex.
- Anexo No. 3. Confidencialidad y tratamiento de datos personales
- Anexo No. 4. Certificación firmada sobre seguridad del Trabajo
- Anexo No. 5. Matriz Capacidad Financiera
- Anexo No. 6. Experiencia de la firma proponente
- Anexo No. 7. Experiencia del experto en comunicaciones
- Anexo No. 8 Propuesta Económica conforme a lo establecido en la presente invitación.

- En caso de ser persona natural no obligada a llevar contabilidad deberá diligenciar el Anexo No 9 “Modelo de certificación para la evaluación de la capacidad financiera del proponente persona natural no obligada a llevar contabilidad” y adjuntar la dos últimas declaraciones de renta.
- Cartas de intención debidamente firmadas del profesional o profesionales expertos en comunicaciones, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria.
- Documentos para acreditar la experiencia del proponente y del experto en comunicaciones, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica según la presente invitación.
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 6.4. (Adjuntar el organigrama; relacionar la infraestructura, recurso humano, etc.; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial).
- Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- Rut del proponente.
- En caso de que el Proponentes sea persona jurídica, certificado de existencia y representación legal, de conformidad con la legislación colombiana. El certificado deberá ser original y no podrá tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la propuesta.
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. En el caso en que el proponente sea una empresa nacional constituida bajo las normas colombianas deberá presentar certificación suscrita por el Represente Legal y/o el Revisor Fiscal en el que conste el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas los Estados de Situación financiera de los dos últimos años debidamente firmados por el contador, y/o certificados o dictaminados por Revisor Fiscal con corte al 31 de diciembre del respectivo año en caso de estar obligado y las notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.
- Propuesta Técnica. El proponente deberá especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y alcance de la asesoría de los presentes Términos de Referencia.

8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL PROPONENTE Y BANCÓLDEX

8.1. Alcance de la contratación y entregables

La prestación del servicio contempla lo siguiente:

- i) Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones y relaciones públicas para Banca de las Oportunidades que permita llegar a los distintos canales de comunicación (prensa, radio, televisión, portales web, redes sociales y revistas) dando a conocer a la opinión pública los resultados de los diferentes proyectos, programas, estudios y eventos que adelanta el Programa en el país.

Para el diseño de la estrategia el contratista, deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Seleccionar los medios de comunicaciones y generar los mensajes ideales para dar a conocer los objetivos o proyectos del Programa.
 - Acompañar al Programa en la generación de contenidos, notas y comunicados de prensa para el Programa durante el periodo de ejecución de la prestación del servicio. Para este efecto, el contratista suministrará la línea conceptual, se aclara que Banca de los Oportunidades será la encargada de contratar la impresión de los materiales de ser requerido.
 - Realizar el respectivo free press de los contenidos noticiosos del Programa.
 - Atender y hacer seguimiento a solicitudes específicas de los medios de comunicación.
 - Apoyar la elaboración de contenidos temáticos de piezas audiovisuales y digitales.
- ii) Presentar un cronograma de las actividades que se van a implementar para el desarrollo de la estrategia.
 - iii) Generar espacios de relacionamiento y conversación con los diferentes medios de comunicación, para crear cercanía y reconocimiento de los temas del Programa ante los medios y el público objetivo.
 - iv) Hacer convocatoria de medios de comunicación para determinados eventos que realice el Programa durante el periodo de ejecución de la prestación del servicio.
 - v) Apoyar en la actualización y consolidación de la base de periodista e influenciadores que cubren la entidad y temas de inclusión/educación financiera.

- vi) Asesorar a los voceros de Banca de las Oportunidades para el manejo de los medios de comunicación cuando se requiera.
- vii) Asesorar y atender situaciones de crisis reputacionales generadas en medios de comunicación o por influenciadores en temas de inclusión/educación financiera, en el evento que ocurran.
- viii) Acompañar en la ejecución de las actividades definidas en el plan de comunicaciones y relaciones públicas, durante el tiempo de duración de la contratación del servicio.
- ix) Acompañar presencialmente a los eventos que realice el Programa en la ciudad de Bogotá.

8.2. Entregables

El contratista deberá presentar los siguientes entregables:

1. Estrategia de comunicaciones para Banca de las oportunidades en el 2022. Esta estrategia debe incluir como mínimo canales, audiencia, contenidos, de acuerdo con las actividades que se detallaron en el numeral 8.1.
2. Cronograma de trabajo para la implementación de la Estrategia de comunicaciones aprobado por Banca de las Oportunidades.
3. Informe mensual de gestión en donde se describan las actividades que se ejecutaron en el mes.
4. Informe final correspondiente al último mes del contrato que incorpore las actividades que se ejecutaron en ese mes, y los resultados de la gestión adelantada durante toda la ejecución del contrato en la estrategia de comunicaciones con conclusiones y recomendaciones.

8.3. Forma de Pago

Se harán doce (12) pagos iguales mensuales vencidos durante la ejecución del contrato.

El primer pago se efectuará contra la aprobación del supervisor del cronograma de trabajo y el informe mensual de gestión, previa suscripción del contrato.

Los demás pagos se efectuarán contra la aprobación por parte del supervisor del contrato informe mensual de gestión.

El desembolso del último pago se realizará contra la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe final.

Nota. Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato. Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el Contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: correspondenciasector@bancoldex.com habilitado por el Banco

9. EL CONTRATO

9.1. Suscripción del contrato/Orden de servicio

Bancóldex celebrará un contrato u orden de servicio con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique la invitación por parte de El Programa se informará por escrito de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente la ejecución del contrato.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato u orden en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando Banca de las Oportunidades realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex.

9.2. Legalización del Contrato/Orden de Servicio

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Esté firmado por parte del Representante Legal del Contratista, en caso de celebrarse un contrato.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

9.3. Plazo

El plazo de ejecución del proyecto será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

9.4. Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato que se suscriba en virtud de estos términos de referencia, el Programa tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según los términos establecidos, y siguiendo la metodología de desembolsos señalada en estos términos de referencia.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Brindar la información que tenga a su disponibilidad para el desarrollo oportuno del contrato.

9.5. Obligaciones especiales del contratista seleccionado

En el desarrollo del Contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante Banca de las Oportunidades, para su respectiva aprobación.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Poner a disposición de Banca de las Oportunidades para la ejecución del contrato un profesional experto en comunicaciones con las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de la implementación de la estrategia de comunicaciones.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

9.6. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, El Programa supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

9.7. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

9.8. Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante El Programa el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

9.9. Tratamiento de datos personales

Para el efecto de la prestación del presente servicio, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex, Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales de las personas en general dispuestas para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

9.10. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato.